

En el ámbito de los Talleres para el Fomento del Espíritu Emprendedor, asumiendo los honorarios de los profesores que los impartirán.

Todo ello limitado por el presupuesto destinado a cada una de las actividades que se recoge en este convenio, siendo la cuantía total de 18.000 euros.

La Universidad de Granada contribuirá a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo dentro del marco del presente Convenio, facilitando el uso de sus instalaciones, equipo técnico y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

#### TERCERA.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2007/2008.

#### CUARTA.- NORMAS DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio formando para ello un órgano mixto de vigilancia y control, que funcionará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento. Los responsables para la coordinación del proyecto serán, por parte de la Universidad de Granada:

Como responsables de los aspectos científicos y técnicos del proyecto:

El Vicerrector responsable del Área.

D. Alejandro del Canto Bossini.

Dña. Isabel Quesada Vázquez.

Como miembros de la Comisión de Profesores:

D. Guillermo Sarmiento Zéa.

D. Silverio Cantero Martínez.

Dña. Rocío Llamas Sánchez.

D. Juan Antonio Marmolejo Martín.

y por parte de la Consejería:

Dña. María Isabel Maza Pérez.

Dña. María Isabel Romero Imbroda.

Dña. Marta Guerrero Werner.

#### QUINTA.- CAUSAS DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La extinción del Convenio, además de por el transcurso del tiempo de duración, se producirá por las siguientes causas:

-El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

-La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre ambas partes. Siempre que el acuerdo se resuelva antes del plazo previsto para su finalización.

-Cuando alguna de las partes exprese tácitamente la voluntad de denunciarlo.

En prueba de conformidad se firma por triplicado el presente Convenio Específico en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Daniel Conesa Mínguez.

Por la Universidad de Granada.

Rafael Díaz de la Guardia Guerrero.

Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Granada.

#### ANEXO I

I Concurso de Emprendedores Universitarios.

#### BASES

Base 1ª. Objeto.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada, organiza el I Concurso de Emprendedores Universitarios, con la misión de ser un instrumento de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2ª. Objetivos.

Elaboración de un Plan de Negocio o Proyecto Empresarial y la viabilidad técnica y económica, con la finalidad de:

-Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria.

-Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de proyectos innovadores.

-Potenciar la imagen del empresariado.